

**RESOLUCIÓN No.
00 0 0 7 1)**

"Por la cual se adopta el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI y se dictan otras disposiciones"

EL GERENTE DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE SANTA MARTA - SETP

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las previstas en el Decreto No. 514 del 06 de diciembre de 2019, en el artículo 2.2.4.6.8 del decreto 1072 de 2015, el inciso 3o del artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1499 de 2017 y en el artículo 45 de los estatutos sociales, y

CONSIDERANDO

Que en virtud del documento CONPES No. 3548 de 2008, el Honorable Concejo de Santa Marta, mediante Acuerdo No. 001 del 2009 y Acuerdo No. 009 de 2009, le concedió facultades al Alcalde Distrital para crear un Ente Gestor con autonomía administrativa, financiera y de gestión, con el fin de implementar y contribuir el Sistema Estratégico de Transporte Público SETP para la ciudad de Santa Marta D.T.C.H.

Que mediante Decreto Distrital 470 de 2009, se creó la Sociedad por Acciones Simplificadas, denominada Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP SANTA MARTA S.A.S., cuyo propósito se orienta a la ejecución operacional, institucional y de infraestructura, que reportan un beneficio social a la comunidad, constituyéndose en una obra de inversión social, en la medida que el mismo cuenta con la posibilidad de cubrir necesidades insatisfechas y especial atender a la población con menos recursos para su movilización.

Que la Entidad SETP SANTA MARTA S.A.S., tiene como objetivo planear, ejecutar, poner en marcha y desarrollar el Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta de acuerdo con lo establecido en el Decreto Nacional 3422 de 2009, el Documento CONPES 3548 y los Decretos Distritales 470 y 471 de 2009; propendiendo por una movilidad segura, equitativa, integrada, eficiente, accesible y ambientalmente sostenible en el Distrito de Santa Marta y su área de influencia, en el marco de la política Nacional de ciudades amables.

Que, siguiendo el proceso del gobierno del Cambio, la Alcaldesa Virna Johnson Salcedo, incluyó en su PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO 2020 – 2023 "SANTA MARTA CORAZÓN DEL CAMBIO", el Eje Estratégico 3. "Cambio con oportunidades en la innovación, competitividad y emprendimiento", se focaliza en cuatro (4) líneas dentro de las cuales se encuentra la modernización de la infraestructura y el transporte intermodal, que incluye dentro de los subprogramas para el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta la culminación de obras de infraestructura para la operación, que pretende precisamente realizar completar las obras de infraestructura contempladas en el CONPES 3548 de 2008, entre ellas, las terminales de transferencia que estarán a disposición de la operación del Sistema.

Que el ser humano en la adultez invierte una tercera parte de su tiempo a la actividad laboral, se hace necesario brindar condiciones seguras en los contextos laborales a fin de generar climas de trabajo adecuados que propendan por el desarrollo de un estado de salud óptimo en los colaboradores, para de esta forma obtener el mayor beneficio en la dualidad Colaborador-trabajo. Fijándonos en el marco legal que busca el desarrollo de ambientes con Seguridad y Salud en el Trabajo, desde la creación de la Ley 57 de 1915,

RESOLUCIÓN No.
000071

“Por la cual se adopta el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI y se dictan otras disposiciones”

posteriormente, la creación del Código Sustantivo del Trabajo en 1950, sumando la Ley 100 de 1993, por medio de ella se conforma el Sistema Integral de Seguridad Social. Con base en estas normativas y otras más, se sustenta y conforman el **Decreto Único del Sector Trabajo (1072 del 2015)**, el cual contiene dentro de sí los aspectos pertinentes para prevenir los accidentes laborales, las enfermedades laborales, así como la promoción de la salud y de buenas prácticas laborales.

Que en el citado Decreto 1072 del 2015 establece los estándares de cumplimiento para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que consiste en la planificación, organización, ejecución y evaluación de las actividades tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones, las cuales se deben desarrollar en los sitios de trabajo en forma interdisciplinaria, que para efectos de este trabajo práctico se desarrolló en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP Santa Marta S.A.S. En donde a su vez, se busca no solo cumplir con el decreto 1072, sino, también gestionar el cumplimiento de las nuevas normativas que establecen Estándares Mínimos del SG-SST (Resolución 1111 de 2017 y Resolución 0312 de 2019).

Que el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”, integró en un solo Sistema de Gestión los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, previstos en las Leyes 489 de 1998 y 872 de 2003, respectivamente, el cual deberá articularse con el Sistema de Control Interno consagrado en la Ley 87 de 1993 y en los artículos 27 al 29 de la Ley 489 de 1998.

Que se requiere reglamentar el alcance del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Decreto 1499 de 2017 en el artículo 2.2.22.3.12. Certificación de Calidad establece que las entidades y organismos públicos, que lo consideren pertinente, podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI en el Sistema Estratégico de Transporte Público de Santa Marta – SETP Santa Marta S.A.S. y establecer los lineamientos para lograr la implementación de cada una de sus fases.

Parágrafo 1: El Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI, estará conformado por el Subsistema de Gestión de la Calidad, su base será la norma NTC ISO 9001, el subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo el Decreto 1072 del 2015 y el Subsistema de Gestión de la Seguridad de la Información reglamentado en la norma NTC-ISO/IEC 27001 y todos los sistemas de gestión que la entidad considere para el fortalecimiento de sus procesos.

RESOLUCIÓN No.

000071)

"Por la cual se adopta el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI y se dictan otras disposiciones"

Artículo 2. Ámbito de aplicación: La presente resolución aplica a todos los procesos, contratistas, colaboradores, partes interesadas y grupos de valor del Sistema Estratégico De Transporte Público de Santa Marta - SETP Santa Marta S.A.S.

Artículo 3: Equipo y roles que conforman el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI - SETP SANTA MARTA S.A.S. La planificación, diseño y ejecución del sistema de gestión de la calidad, seguridad y salud en el trabajo el Subsistema de Gestión de la Seguridad de la Información, se realiza a través de las siguientes instancias o colaboradores de la entidad y las responsabilidades que conforman el equipo de trabajo SEGI - SETP SANTA MARTA S.A.S. Para dar cumplimiento a la normativa se debe acatar las siguientes asignaciones y responsabilidades:

I Equipo estratégico: El equipo estratégico estará conformado por los siguientes representantes:

- 1 Representante de la Alta dirección
- 2 Responsable del SG-SST
- 3 Responsable del SGC
4. Responsable del SGSI

Son funciones del equipo estratégico:

1. Representante de la Alta dirección

- a. Asegurar el establecimiento y firma de la Política, Objetivos del SEGI sus componentes. Así mismo el Plan de Capacitación y el plan de trabajo del SG-SST.
- b. Designar a los representantes de los componentes del SEGI, así como sus responsabilidades y funciones SEGI
- c. Demostrar liderazgo y compromiso SEGI
- d. Gestionar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión y evaluación del SEGI.
- e. Revisar y retroalimentar a través del SEGI los resultados de la evaluación de los componentes del SEGI.
- f. Designar los representantes del empleador ante el Comité Paritario y/o vigía de SST y Comité de convivencia laboral SG-SST.
- g. Liderar la rendición de cuentas con relación a la eficacia de los Componentes del SEGI
- h. Participar en las inspecciones de seguridad (SG-SST).
- i. Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y normas establecidos con relación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- j. Responsabilizarse por la seguridad integral del área y el personal a su cargo (SG-SST).
- k. Promover los hábitos de vida y de trabajo saludables, convirtiéndose en modelo sobre el autocuidado en salud (SG-SST).
- l. Realizar supervisión periódica al Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI.
- m. Liderar las actividades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que le correspondan (SG-SST).

RESOLUCIÓN No.
000071

"Por la cual se adopta el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI y se dictan otras disposiciones"

- n. Garantizar que los contratos que por su objeto incluya el desarrollo de actividades de alto riesgo para sus trabajadores, dentro de los procesos de contratación, cuenten con todos los aspectos legales y técnicos vigentes en materia de la actividad a desarrollar (SG-SST).
- o. Informar al responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de condiciones inseguras o peligros que no hayan sido identificados en el desarrollo de las actividades (SG-SST).
- p. Asegurar que el SGC siga siendo adecuado para el contexto de la organización y apoye el direccionamiento estratégico.

2. Responsable del SG-SST

- a. Elaborar y ejecutar los planes y programas de seguridad y salud en el trabajo.
- b. Acciones de sensibilización, divulgación capacitación e inducción y reinducción a contratistas y funcionarios del SETP Santa Marta S.A.S
- c. Ejecución de programas de vigilancia epidemiológica, de acuerdo con los riesgos de la empresa.
- d. Reportes a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la seguridad y salud de los trabajadores contratistas y visitantes.
- e. Elaborar Actualizar, implementar la políticas y objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Elaboración revisión y actualización de la matriz de requisitos legales.
- g. Realizar inspecciones programadas y no programadas a las instalaciones, maquinarias, equipos
- h. Actualización de información documentada (Procesos, procedimientos, manuales, programas, formatos)
- i. Atender y efectuar auditorías internas en SGSST
- j. Registro de hallazgos, elaborar planes de mejoramiento, acciones correctivas y oportunidades de mejora cuando sea requerido.
- k. Análisis, medición y evaluación de los indicadores de sistema de gestión
- l. Elaborar Plan anual de SST
- m. Conformación y mantenimiento de los colaboradores de vigía de seguridad y/o COPASST.
- n. Mantener documentado los archivos del SG.SST conforme a las tablas de retención documental del SETP Santa Marta S.A.S.
- o. Reportes e investigación de los incidentes y accidentes laborales
- p. Elaboración y seguimiento de informe para la alta dirección del SETP Santa Marta S.A.S.

3. Responsable del SGC

- a. Realizar acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción y reinducción a contratistas y funcionarios del SETP, especialmente relacionado con: diseño e implementación de información documentada, análisis de contexto interno y externo, grupos de valor, riesgos operativos y de corrupción, salidas no conforme, planes de mejoramiento y tablas de retención documental.
- b. Apoyar en el diseño, documentación y/o actualización de la información documentada de los procesos del SETP y los requisitos exigidos por la norma NTC ISO 9001.

RESOLUCIÓN No.
000071)

“Por la cual se adopta el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI y se dictan otras disposiciones”

- c. Monitorear y registrar los cambios del contexto interno y externo; presentarlo ante los comités requeridos por el SETP a fin de identificar riesgos u oportunidades de mejora para los procesos.
- d. Realizar conforme a los tiempos definidos por la entidad el monitoreo, seguimiento, verificación y evaluación de los riesgos identificados por los procesos.
- e. *Registrar hallazgos, elaborar planes de mejoramiento, acciones correctivas y oportunidades de mejora cuando sea requerido.*
- f. Apoyar en la realización de auditorías internas de gestión.
- g. Apoyar en el análisis, medición y evaluación de los indicadores del sistema de gestión.

4. Responsable del SGSI

- a. Realizar acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción y reinducción sobre cómo proteger de amenazas internas y/o externas la información generada de cada uno de los procesos e instancias que hacen parte del SETP Santa Marta S.A.S.
- b. Apoyar en el diseño, documentación y/o actualización de la información documentada de los procesos del SETP y los requisitos exigidos por la norma NTC ISO 27001.
- c. *Registrar hallazgos, elaborar planes de mejoramiento, acciones correctivas y oportunidades de mejora cuando sea requerido.*
- d. Apoyar en la realización de auditorías internas de gestión.
- e. Apoyar en el análisis, medición y evaluación de los indicadores del sistema de gestión.
- f. Proteger las áreas de procesamiento y la infraestructura tecnológica que soporta sus procesos críticos y controlar la operación de red de datos y procesos tecnológicos garantizando su seguridad.
- g. La seguridad será parte integral del ciclo de vida de los sistemas de información, identificando niveles de riesgo.
- h. Establecer una mejora efectiva de su modelo de seguridad a través de una adecuada gestión de los eventos de seguridad y las debilidades asociadas con los sistemas de información y dar cumplimiento de las obligaciones legales y regulatorias establecidas.
- i. Promover el uso de mejores prácticas de seguridad de la información y el manejo seguro de los elementos informáticos con los que cuenta la entidad.
- j. Generar conciencia de los cambios organizacionales requeridos para la apropiación de la Seguridad y Privacidad de la Información como eje transversal de la entidad.

RESOLUCIÓN No.
000071

"Por la cual se adopta el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI y se dictan otras disposiciones"

- k. Dar cumplimiento a los requisitos legales y normativos en materia de Seguridad y Privacidad de la Información, seguridad digital y protección de la información personal.

II Equipo Colaborador: El equipo colaborador lo conforman los líderes de procesos de la entidad, los cuales se vinculan al desarrollo del Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI.

Son funciones del equipo colaborador:

- a. Revisar la documentación del proceso del cual es líder, para proponer las mejoras que considere necesaria. (SEGI).
- b. Apoyar la divulgación de los Peligros y Riesgos en salud y seguridad en el trabajo y los Riesgos de seguridad de la información, propios de su proceso, así como los controles determinados para el manejo de los mismos en cada una de las áreas (SGC-SGSST).
- c. Rendir informes de seguimiento y monitoreo de todos los riesgos y oportunidades de su proceso (SEGI).
- d. Rendir informes sobre el desempeño de su proceso, a través de los Indicadores y otros mecanismos de seguimiento y medición, según le sea requerido (SEGI).
- e. Preparar y atender las auditorías internas y externas (SEGI).
- f. Gestionar los planes de mejoramiento de su proceso (SEGI).
- g. Aportar al diseño de estrategias, planes y programas y lineamientos requeridos para la implementación, mantenimiento y mejora de cada uno de las áreas (SEGI).
- h. Las demás actividades relacionadas con la implementación, mantenimiento y mejora continua del (SEGI) especialmente los temas que específicamente le sean asignados contractualmente o en sus funciones, como responsable de su implementación.
- i. Documentar y actualizar procedimientos propios del área de la cual es responsable. (SEGI).
- j. Apoyar las acciones de sensibilización y divulgación que se desplieguen en el área de Gestión de la Calidad (SEGI).
- k. Proporcionar principios y directrices para la gestión de riesgos y el proceso implementado en el nivel estratégico y operativo.
- l. Verificación e Inspección de Salidas no Conformes (SGC).

III Equipo evaluador: El equipo evaluador estará conformado por los siguientes representantes:

*Representante de la Alta dirección.
Control interno.*

Se le asigna responsabilidad y autoridad para:

RESOLUCIÓN No.

000071

“Por la cual se adopta el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI y se dictan otras disposiciones”

- a. Tomar decisiones para la implementación, mantenimiento, evaluación y mejora del sistema de manera articulada con las demás instancias (SEGI).
- b. Asumir la responsabilidad de rendir cuentas sobre el desempeño Sistema a través de los indicadores y otros mecanismos de seguimiento y medición, según le sea requerido (SEGI).
- c. Asegurar que las personas que desempeñen roles que hacen parte del Equipo, sean competentes, para lo cual consulta el perfil establecido (educación, formación o experiencia) para cada rol (SEGI).
- d. Utilizar diversos mecanismos de divulgación y sensibilización para que las personas a su cargo tomen conciencia de la importancia del cumplimiento de los requisitos del sistema de seguridad y salud en el trabajo y, de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que le aplican al SETP Santa Marta S.A.S. (SEGI).
- e. Implementar mecanismos para la mejora del desempeño y eficacia del Sistema Estratégico de Gestión Integral (SEGI).
- f. Asegurar que se informe de cualquier cambio que afecte al sistema y proponer su incorporación en la documentación (SEGI).
- g. Preparar y atender las auditorías internas y externas (SEGI).
- h. Gestionar los planes de mejoramiento de los hallazgos que le sean asignados (SEGI).

Artículo 4. Aprobación de la documentación. La documentación que se genere en el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI, se aprueba así:

- a. El Representante legal aprueba: las Políticas y los Objetivos de los procesos.
- b. La información documentada como caracterizaciones, procedimientos, instructivos, guías, formatos y demás, son aprobados según los lineamientos establecidos en el Sistema de Transporte Público de Santa Marta – SETP Santa Marta S.A.S.
- c. Los documentos referidos al sistema que sean de carácter normativo deben ser aprobados por resolución.

Artículo 5. Actualización. El Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI, implementa las Normas Técnicas en su versión más reciente y vigente, realiza los ajustes que requiera cuando surjan nuevas versiones de las normas implementadas. Además, tendrá en cuenta los criterios y lineamientos vigentes y los que sean expedidos por las autoridades competentes para los temas y Subsistemas que lo conforman.

Artículo 6. Revisión por la Dirección. La Alta Dirección realiza toma de decisiones que busquen asegurar la conformidad, adecuación, conveniencia y eficacia del Sistema, a partir de las entradas determinadas en las normas técnicas bajo las cuales se Implementó cada proceso.

Artículo 7. Liderazgo y Compromiso: Todas las áreas de la entidad ejecutarán actividades encaminadas a fortalecer el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI, promoviendo el enfoque a procesos, brindar las herramientas que permitan el desarrollo y cumplimiento de los estándares mínimos con base en la norma

RESOLUCIÓN No.
000071)

“Por la cual se adopta el Sistema Estratégico de Gestión Integral SEGI y se dictan otras disposiciones”

vigente. Establecer la información documentada y mecanismos necesarios que guíen los procesos a la mejora continua de la entidad con base en el ciclo PHVA.

Artículo 8. Publíquese en los mecanismos de comunicación de la entidad y soportes físicos de la organización.

Artículo 9. Vigencia la presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en santa marta, D.T.C.H., a los días **12 ABR 2021**

DIEGO ARMANDO LOPEZ ORTEGA
GERENTE

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Tatiana Temera Charris	Líder Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	
Proyectó	Esmeralda Díaz Mantilla	Líder Gestión de la Calidad	
Proyectó	Shirley del Carmen Correa Meza	Líder TIC	
Revisó	Rafael Del Toro Guzmán	Jefe de Control Interno	
Revisó	Mayralejandra Manjarres Correa.	Responsable Gestión Jurídica y Contratación	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes.